

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.- 1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscrip- ción	Gastos envio	Total Suscrip- ción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámara			
Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales Venta de ejemplares sueltos:	1.105	375	1,480

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroáctivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que losSres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletin", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Lunes, 24 de junio de 1996

Núm. 76

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En autos núm. 232/95-M, de los que dimana ejecución número 130/95, tramitados en este Juzgado a instancia de Jesús Mínguez Antolín y otro, frente a Excavaciones Ceci, Sociedad Limitada, cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha, Auto de insolvencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial Sr. Ruiz Pariente. — AUTO: En la ciudad de Palencia, a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifiquese la presente resolución a las partes y al FO-GASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecu-

tante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada Juez del mismo, de que doy fe. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado. — El Secretario judicial. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente y su inserción en el "Boletín Oficial de la provincia", y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a once de junio de mil novecientos noventa y seis.

—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2657

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación por edictos

En los autos seguidos ante este Juzgado a instancia de César Rebolledo Rodríguez y otro frente a Angel Merino Berthaud y otros, en reclamación por otros (extinción de contrato), seguidos bajo el número 108/96-C, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia núm. 150/96. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis. — En los autos de juicio seguidos a instancia de César Rebollello Rodríguez y César Rebolledo Marcos, frente a Angel Merino Berthaud, Dehesa de Villafruela, S. L., y Castillo de Villafruela, S. L., en reclamación por otros (extinción de contrato).

Ministerio de Cultura 2010

Fallo: Que estimando la demanda formulada por César Rebolledo Rodríguez y César Rebolledo Marcos, frente a Angel Merino Berthaud, Dehesa de Villafruela, S. L., y Castillo de Villafruela, S. L., debo declarar y declaro la extinción de los contratos de trabajo que hasta la fechah vinculaban a los actores con los demandados, y debo condenar y condeno a estos últimos a estar y pasar por esta declaración y que les abonen las siguientes sumas: A César Rebolledo Rodríguez, cuatro millones ciento seis mill pesetas (4.106.000 pesetas) y a César Rebolledo Marcos, novecientas setenta y ocho mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas (978.684 pesetas).

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia grtuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso ,el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A. núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiemp de personarse en élla.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María Felisa Herrero Pinilla. - Rubricado".

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a los demandados Angel Merino Barthaud, Dehesa de Villafruela, S. L., y Castillo de Villafruela, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia, a doce de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial (ilegible).

2655

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 116/96, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia num. 148/96. — En nombre de S. M. El Rey.—
La Ilma. Sra. doña Carmen Sanz García, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Ramón Pascual Fernández, Enrique Fernández Laso, Francisco Javier Gutiérrez Gutiérrez, Juan Bautista Perrote Pañalosa, Nicolás García Mo-

trel, Mario de Hoyos Santiago y Juan José de Luis Floro, contra la empresa Portavehículos, S. A. y FOGASA, en reclamación por salarios...

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por Ramón Pascual Fernández, Enrique Fernández Laso, Francisco-Javier Gutiérrez Gutiérrez, Juan Bautista Perrote Peñalosa, Nicolás García Motrel, Mario de Hoyos Santiago y Juan José de Luis Floro, frente a la empresa Portavehículos, S. A. y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes: A Ramón Pascual Fernández, 1.300.590 pesetas; a Enrique Fernández Laso, 1.099.794 pesetas; a Francisco-Javier Gutiérrez Gutiérrez, 1.031.449 pesetas; a Juan Bautista Perrote Peñalosa, 474.134 pesetas; a Nicolás García Motrel, 650.237 pesetas; a Mario de Hoyos Santiago, 1.331.614 pesetas; a Juan José de Luis Floro, 1.425.486 pesetas.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuíta, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, S. A. núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancarai y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en élla. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: Carmen Sanz García. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Portavehículos, S. A., en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Sevilla, número 31-C; expido el presente que firmo en Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2412

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, doña Carmen Sanz García, en los autos núm. 240/ 1996, seguidos a instancia de: José Luis Aguado González, contra Seguridor, S. A. y FOGASA, en reclamación por despido. Se cita a usted, para que el próximo día dos de julio de mil novecientos noventa y seis, a las diez cincuenta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada. Asimismo se le cita para que en dicho acto preste confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no hiciere. Igualmente se le requiere para que aporte a dicho acto los documentos solicitados por la parte actora como prueba documental.

Queda advertido que ésta es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse; y que las sucesivas comunicaciones si no compareciere se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la L. P. L.

Y para que sirva de citación en forma a la parte demandada: Seguridor, S. A., en ignorado paradero; expido y firmo la presente, en Palencia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2382

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

En los autos de este Juzgado núm. 172/96, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia num. 146/96. — En nombre de S. M. El Rey.—
La Ilma. Sra. doña Carmen Sanz García, Magistrada Juez
sustituta del Juzgado de lo Social número dos de Palencia,
dicta la siguiente sentencia. — En Palencia, a veinticinco
de mayo de mil novecientos noventa y seis. — En los autos
de juicio seguidos a instancia de Angel Milano Herrero y
Gregorio Castro Santos, frente a Portavehículos, S. A. y el
Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios.

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por Angel Milano Herrero y Gregorio Castro Santos, frente a Portavehículos, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demanda a que abone a los actores: 1.237.740 pesetas (un millón doscientas treinta y siete mil setecientas cuarenta ptas.), a Angel Milano Herrero; y 934.271 pesetas (novecientas treinta y cuatro mil doscientas setenta y una ptas.), a Gregorio Castro Santos; incrementadas con el correspondiente interés por mora.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de la justicia gratuíta, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acredidativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A. núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida cuenta y entidad bancaria, entregándose el correspondiente resguardo en Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secrtaría d la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en élla.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Carmen Sanz García. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado Portavehículos, S. A., estando actualmente en paradero desconocido; expido y firmo el presente en Palencia, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2381

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

Doy fe: Que en los autos de ejecución tramitados en este Juzgado bajo el número 52/96, se ha dictado el siguiente:

AUTO. — En Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

Primero. — Que en el presente procedimiento, seguido a instancia de Jorge Díez Gascón, frente a Construcciones y Demoliciones del Norte, S. L., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

Segundo. — Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

UNICO. — Que de conformidad con lo dispuesto en los artculos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, S. S.º Dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento, a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 532.873 pesetas de principal, más otras 125.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifiquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Carmen Sanz García, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia.— Firmado: Carmen Sanz. — Rubricado. Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa en ignorado paradero Construcciones y Demoliciones del Norte, S. L., expido el presente en Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2380

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el núm. 135/96, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia num. 149/96. — En nombre de S. M. El Rey.— La Ilma. Sra. doña Carmen Sanz García, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia. — En Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Tomás Emilio Macho Ramos, contra la empresa INDELAGO, S. L., en reclamación por despido...

Fallo. — Que estimando la demanda interpuesta por Tomás Emilio Macho Ramos, frente a INDELAGO, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado el día 26-2-96, condenando a la parte demandada a que en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, opte, entre la readmisión del actor o el abono de la cantidad de 345.743 pesetas, en concepto de indemnización, así como al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la notificación de esta sentencia. — Unase a los autos testimonio de la presente resolución y notifiquese a las partes en forma legal.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuíta, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, S. A. núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en reefrida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en élla. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: Carmen Sanz García. — Rubricado.

y para que sirva de notificación a la empresa INDELA-GO, S. L., que se encuentra en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Villalobón (Palencia) calle Clavel, núm. 8; expido el presente que firmo en Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2413

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON. — SALA DE LO SOCIAL

Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el Recurso de Suplicación núm. 1.192/96 E. A., interpuesto por don Tomás Tarilonte Bartolomé, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Palencia, en autos núm. 42/96, seguidos a instancia del recurrente, contra la empresa Juegos del Norte, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 11 de junio de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: :

"Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Tomás Tarilonte Bartolomé contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, en virtud de demanda promovido por mencionado recurrente contra la Empresa Juegos del Norte, S. L., y de la que se dió traslado al Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Don Enrique Miguel Alvarellos; don José María Ramos Aguado; don Emilio Alvarez Anllo. — Firmados y rubricados. — Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuíta, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c núm. 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de persnarse en élla.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Juegos del Norte, S. L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia; se expide el presente en Valladolid, a doce de junio de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Iciar Sanz Rubiales.

2716

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. - NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de cognición número 140/1996, seguidos a instancia de Financo Financiaciones, S. A., frente a Julián Martín García y Román Martín García, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar por medio del presente a los demandados don Julián Martín García y don Román Martín García, al objeto de que en el plazo de nueve días, comparezcan en los presentes autos, previniéndoles de que en caso de comparecer, se les concederán otros tres días para contestar a la demanda, y que en caso contrario, serán declarados en situación procesal de rebeldía, continuando el procedimiento por todos sus trámites.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Julián y don Román Martín García, cuyo último domicilio fue en Villamuriel de Cerrato; expido la presente en Palencia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario, José Javier Vicente González.

2709

PALENCIA.-NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 115/1996, seguidos a instancia del Procurador Sr. Anero, en nombre y representación de AUTOPAL, S. A., contra Francisco Javier Perrote López y esposa, a los efectos del art. 144 R. H., sobre reclamación de cantidad de 177.983 pesetas, en los que se ha acordado emplazar mediante edictos al demandado, a fin de que comparezca y conteste a la demanda en el plazo de nueve días, apercibiéndole que de no hacerlo así será declarada su rebeldía, continuándose el pleito en su ausencia. — Así mismo se ha acordado notificar a la esposa la existencia del procedimento a los efectos del art. 144 R. H.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Francisco Javier Perrote López, cuyos últimos domicilios conocidos es en Ribas de Campos y Valladolid, Leopoldo Cano, 1 ó 3, y de notificación en forma a la esposa a los efectos del artículo 144 R. H., libro el presente en Palencia, a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2745

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Victoriano Lucio Revilla, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Pa'encia) y su partido.

Hago sober: Que en este Juzgado y con el número 251/1993, se tramitan autos de M. Cuantía, promovidos por el Procurador don Paulino Mediavilla, en nombre y representación de Andrés Morales Ramos, contra don Jesús Alonso Marcilla, en reclamación de 2.161.647 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

para el día 6 de septiembre 1996 y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, número 3424, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia), el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la

subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 2 de octubre de 1996, y hora de las once de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 28 de octubre de 1898, a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

—Los derechos de traspaso del Restaurante Avenida, sito en Avenida Eusebio Salvador Merino, núm. 51, en Herrera de Pisuerga.

Valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a seis de junio de mil novecientos noventa y seis. — Victoriano Lucio Revilla.— La Secretaria (ilegible).

2668

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

- 1.—Entidad adjudicataria.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de expediente: 59/96.
- 2.-Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de Cámara de Imagen Térmica destinada al Parque de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- b) Lugar de entrega: Palencia.
- c) Plazo de entrega: Dos meses contados a partir del siguiente a la notificación del acuerdo de la adjudicación.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.

- 4.-Presupuesto Base de licitación.
 - -Importe total: 2.250.000 pesetas.
- 5.-Garantias.
 - -Provisional: 45.000 pesetas.
- 6.—Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: Calle Mayor, núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Telefono: 71-81-84.
- e) Telefax: 71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Veintiséis días nautrales contados a partir del siguiente al de la publicación.
- 7.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - Primera: Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - Segunda: Domicilio: Plaza Mayor, núm. 1. Tercera: Localidad y Código Postal: Palencia 34001
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.
- 8.—Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El día hábil siguiente a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación
- e) Hora: Doce horas.
- 9.—Gastos de anuncios:

Por cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 13 de junio de 1996. — El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arija Guantes.

2739

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

- 1.—Entidad adjudicataria.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de expediente: 60/96.
- 2.-Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de un vehículo Autobomba destinado al Servicio de Extinción de Incendios.
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Plazo de entrega: Ciento ochenta días contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de la adjudicación.

- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.
- 4.—Presupuesto base de licitación.
 - -Importe total: 27.000.000 de pesetas.
- 5.-Garantias.
 - -Provisional: 540.000 pesetas.
- 6.—Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: Calle Mayor, núm. 7, Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 71-81.84.
- e) Telefax: 71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio.
- 7.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - Primera: Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - Segunda: Domicilio: Piaza Mayor, núm. 1.
 - Tercera: Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES MESES.
- 8.—Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: Al día siguiente en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el «Boletín Oficial de la provincia».
- 9.—Gastos de anuncios:

Por cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 13 de junio de 1996. — El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arija Guantes.

2738

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

- 1.—Entidad adjudicataria.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 63/96.
- 2.—Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Contratación de obras referentes al Proyecto de Ejecución Nave de Piragüismo Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- b) Lugar de ejecución: Palencia.

- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cuatro meses a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.
- 3.-Tramitación, precedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: SUBASTA.
- 4.—Presupuesto base de licitación.
 - -Importe total: 11.369.625 pesetas.
- 5.—Garantias.
 - -Provisional: 227.393 pesetas.
- 6.—Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: Calle Mayor, núm. 7, Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 71-81.84.
- e) Telefax: 71-81-18 6 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publiciación del anuncio licitatorio en el Boletin Oficial de la provincia.
- 7.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturalese a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el Boletin Oficial de la provincia.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - Primera: Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - Segunda: Domicilio: Plaza Mayor, núm. 1.
 - Tercera: Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: VEINTE DIAS.
- 8.—Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: Al día siguiente en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el «Boletin Oficial de la provincia».
- e) Hora: Trece horas.
- 9.—Gastos de anuncios:

Por cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 13 de junio de 1996. — El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arija Guantes.

2737

GUARDO

EDICTO

A los efectos previstos en el art. 5.º, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por

doña M. Carmen Calvo Foronda, en representación de (DATT, S. L.), "Diseño Alta Tecnología Textil, S. L.", para la instalación de Planta de Taller de Diseño, Corte y Confección, con emplazamiento en zona industrial Erkimia, de esta localidad de Guardo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Guardo, 10 de junio de 1996. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

2596

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de Cerrato, 18 de junio de 1996. — El Alcalde (il'egible).

2734

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1996, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1996, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.	Impuestos directos	3.810.000
2.	Impuestos indirectos	117.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.141.458
4.	Transferencias corrientes	1.972.500
5	Ingresos patrimoniales	455.740
	B) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	1.181.146
	TOTAL	8.677.844
	GASTOS	
1	A) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	1.384.620
2.		3.347.224
4.	Transferencias corrientes	396.000
	B) Operaciones de capital	
6.	Enajenación de inversiones reales	3.500.000
9.	Pasivos financieros	50.000

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende 'os puestos de trabajo a continuación indicados:

-Denominación: Secretario Ayuntamiento.

Grupo: B. - Escala: Secre de Habilitación Nal.

Subescala: Secretario - Interventor.

Clase: Tercera. - C. Destino: 16.

Provisión: Concurso - Ooposición.

Hontoria de Cerrato, 18 de junio de 1996. — El Alcalde, Angel Ortega Fernández.

2730

QUINTANILLA DE ONSOÑA Y PEDROSA DE LA VEGA

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, quedan 'as mismas expuestas al público en las oficinas de los Ayuntamientos, por espacio de un mes.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de Onsoña, y Pedrosa de la Vega, 13 de junio de 1996. — Los Alcaldes, José Merino Ibáñez y José María Marcos Salas.

2743

VALDEOLMILLOS

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia para el general conocimiento que el Concejo Abierto de Valdeolmillos ha acordado de egar en la Diputación Provincial la Gestión del IBI y del IAE para el ejercicio de 1996.

Valdeolmillos, 10 de abril de 1996. — El Alcalde (ilegible).

2733

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Formados los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1996 quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Padrones que se exponen

- -A'cantarillado.
- -Entrada de vehículos.
- -Canalones.
- -Desagües.

Valdeolmillos, 16 de mayo de 1996.--El Alcalde (ilegbile).

2733

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1996, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas señor

don José Luis Calleja, de la obra denominada «Pista Polideportiva, segunda fase en Villalba de Guardo», con un presupuesto de 1.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalba de Guardo, 12 de junio de 1996. — El Alcaide, Andrés Salazar Alonso.

2732

VILLALOBON

EDICTO

El Pieno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1996, por unanimidad de los asistentes, cinco de los siete que componen la Corporación, procedió a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Villalobón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalobón, 10 de junio de 1996. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández.

2684

VILLALOBON

BDICTO

Por don Isidro Manzano Ausín, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de farmacia en la calle General Franco, 9, bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la provincia".

Villalobón, 13 de junio de 1996. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández.

2683

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para alguno de los Suscriptores, el próximo día 30 de junio. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del día 15 de julio. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y precederemos a su inmediata baja.

LA ADMINISTRACION

IMPRENTA PROVINCIAL. - PALENCIA